



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1470/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002528, Ent. N° 2048/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), relacionadas con el proyecto de convenio marco a suscribir con la Agencia Nacional de Vivienda (ANV);

RESULTANDO: 1) que el MVOT remite convenio marco de cooperación a suscribir con la Agencia Nacional de Vivienda, cuyo objeto es que los funcionarios de la ANV puedan acceder al Programa "Entre Todos", así como todo otro programa de vivienda que lleve adelante el MVOT subsidiado y siempre sujeto a disponibilidad presupuestal;

2) que el MVOT se obliga en los siguientes términos:

a) Brindar un subsidio máximo establecido en el programa "entre todos" equivalente al 30% de la cuota y/o capital, según corresponda, a aquellos funcionarios que califiquen según las exigencias legales y crediticias;

b) Informar a la ANV de todos los proyectos promovidos o en proceso de promoción a los efectos de que puedan presentar aspiraciones a los mismos;

3) que la ANV se obliga, por medio de una Comisión de Administración del convenio integrada por dos funcionarios de la ANV, gestionará una lista de sus funcionarios interesados en acceder a viviendas en cualquier parte del País, los que deberán ajustarse a los requisitos del programa "entre todos" que podrán recibir un subsidio de hasta un 30% no reembolsable por parte del MVOT, sin perjuicio del interés de los funcionarios



TRIBUNAL DE CUENTAS

de ampararse a cualquier otro programa del Ministerio, que se gestionará de manera personal por cada funcionario;

4) que el plazo del convenio se mantendrá vigente hasta el 28 de febrero de 2025, y entrará en vigencia a partir de la intervención de este Tribunal;

5) que en la cláusula sexta se establece la posibilidad de la suscripción de convenios específicos para el cumplimiento del acuerdo;

6) que se adjunta Resolución de la ANV N° 0136/2022, de fecha 11 de mayo de 2022, por la cual se autoriza la suscripción del proyecto de convenio, en los términos indicados;

7) que se adjunta, asimismo, Resolución del MVOT No. 268/2022 de fecha 26/4/22 por intermedio de la cual se autoriza, ad-referendum de la intervención de este Tribunal, a suscripción del convenio con la ANV;

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 3 de la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990, al MVOT le corresponde *“lo concerniente a la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de vivienda y la instrumentación de la política nacional en la materia”*;

2) que asimismo el numeral 8 de dicha norma dispone que al MVOT compete, *“la coordinación con los demás organismos públicos, nacionales o departamentales, en la ejecución de sus cometidos”* y en el numeral 9 se prevé *“la celebración de convenios con personas públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de sus cometidos”*;

3) que de acuerdo con lo previsto por la Ley N° 18.125, de 18 de diciembre de 2020, la Agencia Nacional de Vivienda se encuentra facultada para suscribir convenios con entidades públicas y privadas, así como brindar asistencia técnica, apoyo logístico y asesoramiento a los



TRIBUNAL DE CUENTAS

Poderes y Entes Públicos, en forma directa o mediante convenios, para la formulación e implementación de la política de vivienda y ordenamiento territorial;

4) que la contratación se ajusta a lo preceptuado en el literal D), numeral 1) del artículo 33 del TOCAF;

5) que, los gastos que se financien en función del Convenio proyectado, deberán ser oportunamente sometidos a la intervención de este Tribunal o del Contador Delegado, según corresponda en atención a su naturaleza y su monto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) No formular observaciones al convenio a suscribir entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la Agencia Nacional de Vivienda;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerandos 5);
- 3) Comunicar al Contador Auditor destacado ante el MVOT; y
- 4) Devolver las actuaciones.

ag


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General